



RESOLUCIÓN Nro. № 435 DE 17 AGO 2023

*"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO MAGDALENA**

100-81

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*.

Que a su vez el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: *"Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que en el mismo entendido, el numeral tercero del Artículo 1 de la Ley 397 de 1997, señala: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 contempla: *"Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Que el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997 consagra: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales"*.

Que la Ley 1834 de 2017 *"Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa "Ley Naranja"*, en su artículo 1 consagra: *"La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual"*.

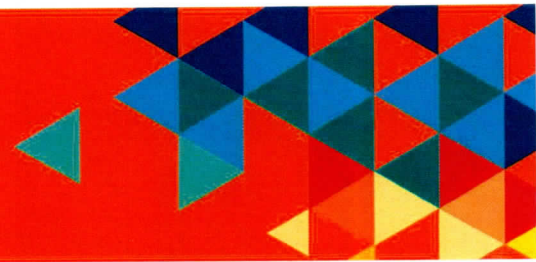
Que el Plan de Desarrollo Departamental *"Magdalena Renace 2020-2023"* en el eje estratégico *"Renovación de la Equidad"*, línea *"Renace la Cultura y el Deporte"*, en el programa *"Cambio por la cultura"* estable como objetivo en su proyecto Macondo Creativo: *"Implementar un fondo de estímulos a las artes y la cultura del Magdalena, través de convocatorias públicas que garanticen la innovación y la creación, la equidad, transparencia y sostenibilidad de los proyectos ganadores"*.

Que el día 11 de diciembre de 2022 se publicó la *"II Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural"*, en el sitio web oficial de la Gobernación del Departamento del Magdalena, cuyo objetivo es el



*DJK*





RESOLUCIÓN Nro. № 435 DE 17 AGO 2023

100-81

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos culturales, creativos y artísticos de mediano y largo plazo en el departamento del Magdalena.

Que en la evaluación realizada por los jurados el día 23 de marzo de 2023 en el marco de la convocatoria, se determinó que las ocho (8) propuestas inscritas en la línea 1, denominada: "Preservación y desarrollo de las prácticas culturales de poblaciones étnicas y raizales" no cumplían con los requisitos para continuar en la convocatoria de selección como posibles beneficiarios. Por lo cual, cumpliendo con lo establecido en la guía de estímulos y acogiendo recomendaciones del jurado, se procedió a declarar desierta esta línea por medio del artículo segundo de la Resolución 151 de 21 de abril de 2023.

Que mediante Resolución 150 del 21 de abril del 2023, la Secretaria de Hacienda (con funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena), en ejercicio de sus funciones constitucionales da apertura a la convocatoria exclusiva de la línea 1, denominada: "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL".

Que en el sitio web oficial de la Gobernación del Departamento del Magdalena el día 21 de abril de 2023 se publicó la convocatoria de la línea 1: "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL" que contiene la guía de estímulos donde están consignados los términos de la convocatoria.

Que por medio del acta titulada "resultados evaluación de forma y fondo de las propuestas presentadas en la convocatoria exclusiva de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL" de fecha 06 de junio de 2023, se realizó la socialización, deliberación y evaluación definitiva de las once (11) propuestas presentadas en el marco de la convocatoria, de las cuales se escogerían ocho (8) propuestas, cuyo objeto es entregar la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000) distribuidos así;

LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PROPUESTA					
1. PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES					
ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
Patrimonio	Patrimonio	Ejecución de iniciativas culturales de los pueblos indígenas del departamento del Magdalena para fortalecer la preservación de su patrimonio inmaterial.	4	\$16.000.000	\$64.000.000
		Ejecución de iniciativas culturales de población Afrocolombianas, Negras, Raizales	4	\$14.000.000	\$56.000.000
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>\$120.000.000</b>

Que, de acuerdo al puntaje obtenido en observancia a los lineamientos de la evaluación realizada por los jurados, en atención a sus observaciones y a la verificación de los requisitos establecidos en el portafolio, ocho (8) proyectos fueron los favorecidos con el beneficio económico objeto del proyecto.

SAC







RESOLUCIÓN Nro. Nº 435 DE 17 AGO 2023

100-81

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

Que el Departamento del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir esta obligación amparada en el CDP N°148 de 8 de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$266.179.365) y el CDP N° 377 de 14 de marzo de 2023 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$389.820.635).

Que de igual forma y conforme la revisión del presente documento se realizó con posterioridad al cronograma establecido en la Resolución 150 del 21 de abril de 2023, donde se estipulaban las siguientes fechas;

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1 PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Jueves 27 de abril 2023	
2 APERTURA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PROPUESTAS	Jueves 27 de abril 2023	Martes 9 de mayo 2023
3 JORNADAS VIRTUALES Y PRESENCIALES DE SOCIALIZACIÓN (Diligenciamiento de la propuesta)	Viernes 28 de abril 2023	Lunes 8 de mayo 2023
4 EVALUACIÓN DE FORMA Y FONDO: Revisión y verificación del cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes y Proceso de evaluación de las propuestas recibidas.	Miércoles 10 de abril 2023	Sábado 13 de mayo 2023
5 PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROPUESTAS BENEFICIARIAS: Propuestas seleccionadas para recibir Estímulo	Jueves 17 de agosto 2023	
6 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A PARTICIPANTES SELECCIONADOS	Viernes 18 de agosto 2023	
7 RECEPCION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA GESTION DEL PRIMER DESEMBOLSO	Martes 22 de agosto 2023	Martes 5 de septiembre 2023
8 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	Viernes 18 de agosto 2023	Lunes 25 de septiembre 2023
9 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Y REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGO FINAL	Viernes 1 de septiembre 2023	Viernes 6 de octubre 2023
10 SUBSANACION DE DOCUMENTOS FINALES	Lunes 9 de octubre 2023	Viernes 13 de octubre 2023
11 CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Entrega de paz y salvo a los ganadores que cumplieron a satisfacción con los términos y condiciones de la convocatoria.)	Martes 17 de octubre 2023	Viernes 27 de octubre 2023

Que en consecuencia se hace necesario la elaboración de un nuevo cronograma relacionado con la notificación de los participantes seleccionados, recepción de documentos para el primer pago, cierre y liquidación entre otros trámites.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el listado de las propuestas ganadoras en virtud de la convocatoria exclusiva de la línea 1, denominada: "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de

JSC





RESOLUCIÓN Nro. 435 DE 17 AGO 2023

100-81

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL", escogida por el jurado evaluador mediante acta del seis (6) de junio de 2023, y que escogió a los siguientes proyectos beneficiarios:

TIPO DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO	FORMA DE PAGO
ORGANIZACIONES INDÍGENAS	ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA	9005077389	ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SABER ANCESTRAL EN LA ELABORACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL KAZURRU COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DE LA CULTURA WIWA	\$16.000.000	50 /50
ORGANIZACIONES INDÍGENAS	FUNDACIÓN SHIBLDULDA	901043615	CAMPAÑA EDUCATIVA Y DE PROMOCIÓN PARA FORTALECER Y PRESERVAR EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CULTURA DEL PUEBLO INDÍGENA KOGUI DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.	\$16.000.000	50 /50
CABILDOS Y ASOCIACIONES INDÍGENAS	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU	79979553	ENCUENTROS DE SABERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LA NATURALEZA EN LA COMUNIDAD KOGUI DE MUTANZHY, DISTRITO DE SANTA MARTA, RESGUARDO KOGUI-MALAYO-ARHUACO.	\$16.000.000	50 /50
ORGANIZACIONES INDÍGENAS	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL PUEBLO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	9008212946	FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE MAMOS EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ARHUACOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.	\$16.000.000	50 /50
ORGANIZACIONES AFRO	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE VICTIMAS RETORNADAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA	901428481-6	BULLERENGUEANDO: EXPRESIÓN VERNÁCULA DE AFRICANÍA	\$14.000.000	50 /50
ORGANIZACIONES AFRO	ASOCIACION AFRODESCENDIENTE MASAKA	901445641-1	INTERCAMBIO DE SABERES ANCESTRALES "TALLER ZULOAGA"	\$14.000.000	50 /50
CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS PALENQUERAS RAIZALES	Fundación folclórica y cultural alma caribe	901383148	EMANCIPACIÓN Y DIÁSPORA AFRICANA DE LAS DANZAS DEL SON DE NEGRO Y EL BULLERENGUE EN EL RETÉN, MAGDALENA.	\$14.000.000	50 /50

500





RESOLUCIÓN Nro. № 435 DE 17 AGO 2023

100-81

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria de la línea 1.  
"Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del  
Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL", en el  
Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

CONSEJOS COMUNITARI OS DE COMUNIDADE S NEGRAS AFROCOLOM BIANAS PALENQUERA S RAIZALES	FUNDACION ORGANIZACION DE BASE AFROBANANO OBAB	8742867	RESCATANDO EL PATRIMONIO CULTURAL AFRODECENDIENTE EN CORREGIMIENTO DE TUCURINCA MUNICIPIO ZONA BANANERA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	\$14.000.000	50 /50
--	---	---------	--	--------------	--------

**PARÁGRAFO:** Para que se haga la entrega de los beneficios a los proyectos seleccionados descritos en este artículo, los beneficiarios deberán acreditar los siguientes requisitos:

Para el desembolso del primer pago correspondiente al 50% del monto del estímulo, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de compromiso.
2. Informe parcial de actividades conforme al acta de compromiso al supervisor.
3. Entrega de evidencias de la ejecución parcial del proyecto tales como:
  - 3.1. Cronograma diligenciado que describan actividades iniciadas, fechas de inicio y final.
  - 3.2. Descripción actividades iniciadas y beneficiarios impactados
  - 3.3. Formatos de inscripción
  - 3.4. Listas de asistencias
  - 3.5. Fotografías de actividades
  - 3.6. Videos recopilatorios de las actividades
  - 3.7. Certificados de ejecución (organizaciones pares, entidades, instituciones)
  - 3.8. Pantallazos plataformas digitales
  - 3.9. Entrega de bienes y/o productos realizados
  - 3.10. Publicaciones de libros o productos literarios de forma física o digital
  - 3.11. Testimonios de beneficiados (videos)
  - 3.12. Imágenes de reuniones sea presencial o en caso de ser virtual pantallazos
  - 3.13. Documentos de percepción (encuestas)
  - 3.14. Fotos de actividades que incluyan pendón institucional.
5. Cuenta de cobro o factura por 50% del valor total del apoyo. Si el ganador según sea el caso tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del estímulo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte de la Oficina de Cultura. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la DIAN para expedir facturas se encuentra vigente.
6. Copia de la cedula de ciudadanía
7. Copia RUT
8. Certificado bancario, que especifique nombre, número y tipo de cuenta donde la Gobernación del Magdalena consignará los recursos del estímulo o apoyo. (En caso de personas jurídicas, la certificación debe ser de la organización y no del representante legal).
9. Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada. solo para persona jurídica.





RESOLUCIÓN Nro. 435 DE 17 AGO 2023

000-87

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

Para el desembolso del segundo pago correspondiente al 50% del monto del estímulo, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Entregar un informe final de actividades conforme al acta de compromiso al supervisor encargado.
2. Entrega de evidencias de la ejecución parcial del proyecto.  
Soportes y evidencias requeridas para el informe final del proyecto:
  - 2.1. Formatos de inscripción
  - 2.2. Listas de asistencias
  - 2.3. Fotografías de actividades
  - 2.4. Videos recopilatorios de las actividades
  - 2.5. Certificados de ejecución (organizaciones pares, entidades, instituciones)
  - 2.6. Pantallazos plataformas digitales
  - 2.7. Entrega de bienes y/o productos realizados
  - 2.8. Publicaciones de libros o productos literarios de forma física o digital
  - 2.9. Testimonios de beneficiados (videos)
  - 2.10. Imágenes de reuniones sea presencial o en caso de ser virtual pantallazos
  - 2.11. Documentos de percepción (encuestas)
  - 2.12. Fotos de actividades que incluyan el pendón
4. Certificado de cumplimiento de actividades (paz y salvo), emitido por el equipo técnico del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura Macondo Cultural.
5. Cuenta de cobro o factura por 50% del valor total del apoyo. Si el ganador según sea el caso tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del estímulo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte de la Oficina de Cultura. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la DIAN para expedir facturas se encuentra vigente
6. Copia de la cedula de ciudadanía
7. Copia RUT
8. Soporte de afiliación a salud, el cual debe estar registrado como beneficiario, cotizante o subsidiado (se acepta emitido por la plataforma Adres o por EPS legalmente constituidas).
9. Certificado bancario, que especifique nombre, número y tipo de cuenta donde la Gobernación del Magdalena consignará los recursos del estímulo o apoyo. (En caso de personas jurídicas, la certificación debe ser de la organización y no del representante legal).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconózcase y ordénese el pago a la Secretaría de Hacienda Departamental, de los estímulos a las propuestas ganadoras relacionadas en el artículo primero de la presente resolución; el cual se realizará previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Guía de Estímulos, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1. <b>PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROPUESTAS BENEFICIARIAS:</b> Propuestas seleccionadas para recibir Estímulo	Jueves 17 de agosto 2023	

500





RESOLUCIÓN Nro. 435 DE 17 AGO 2023

000-8

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

2	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A PARTICIPANTES SELECCIONADOS	Viernes 18 de agosto 2023	
3	RECEPCION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA GESTION DEL PRIMER DESEMBOLSO	Martes 22 de agosto 2023	Martes 5 de septiembre 2023
4	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	Viernes 18 de agosto 2023	Lunes 25 de septiembre 2023
5	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Y REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGO FINAL	Viernes 1 de septiembre 2023	Viernes 6 de octubre 2023
6	SUBSANACION DE DOCUMENTOS FINALES	Lunes 9 de octubre 2023	Viernes 13 de octubre 2023
7	CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Entrega de paz y salvo a los ganadores que cumplieron a satisfacción con los términos y condiciones de la convocatoria.)	Martes 17 de octubre 2023	Viernes 27 de octubre 2023

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese la presente Resolución a los beneficiarios de los estímulos consagrados en la convocatoria exclusiva de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL".

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución no proceden recursos.

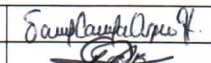
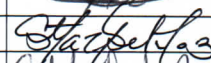
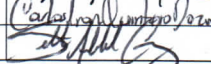
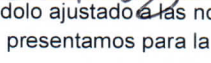

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, a los 17 AGO 2023



**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó	Sandy Camila Ospino	Abogada externa Oficina Cultura	
Revisó	Pascual Forero Beleño	Abogado Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stella Marys de la Hoz	Jefe Oficina Cultura	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.